

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el 14 de marzo de cada año como el Día de la Cantora Chilena

BOLETÍN N° 14.651-24

Objetivo / Constancias / Normas de Quórum Especial (no tiene) / Consulta Excma. Corte Suprema (no hubo) / Asistencia / Antecedentes de Hecho / Aspectos Centrales del Debate / Discusión en General y en Particular / Votación en General y en Particular / Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en moción de los Honorables Diputados señoras Jiles y Marzán, y señores Bernales y Sepúlveda; y los exdiputados señores Díaz, Labra, y Pérez.

Se hace presente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, por tratarse de una iniciativa de artículo único, la Comisión la discutió en general y en particular y acordó, unánimemente, proponer a la Sala que sea considerada del mismo modo. Se deja constancia, asimismo, de que la propuesta legal resultó aprobada por la unanimidad de sus integrantes presentes (3x0).

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Declarar el 14 de marzo de cada año como el Día de la Cantora Chilena, a modo de reconocimiento a esta figura de la música tradicional del país.

- - -

CONSTANCIAS

- **Normas de quórum especial:** No tiene.

- **Consulta a la Excma. Corte Suprema:** No hubo.

- - -

ASISTENCIA

- **Representantes del Ejecutivo e invitados:** del Ministerio de Educación, el Coordinador Legislativo, señor Marcelo Pérez, y la asesora, señora Fernanda González.

- **Otros:** los asesores parlamentarios del Honorable Senador señor García Ruminot, señor Roberto Munita; de la Honorable Senadora señora Provoste, señor Rodrigo Vega; del Honorable Senador señor Sanhueza, señora Carolina Navarrete; y del Comité Partido Socialista, señora Martina Riveros.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la [moción](#) de los Honorables Diputados señoras Jiles y Marzán, y señores Bernalles y Sepúlveda; y los exdiputados señores Díaz, Labra, y Pérez.

- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

El estudio de la iniciativa se enfocó en el valor de la actividad de las cantoras chilenas como símbolo del folclor nacional.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR¹

A.- Debate en la Comisión.

La Comisión tuvo presente que, según lo indicado por los autores de la iniciativa, parte importante de las tradiciones nacionales provienen de las zonas rurales, muchas de las cuales fueron importadas desde

¹ A continuación, figura el link de la sesión, transmitida por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto el día 7 de septiembre de 2022:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/educacion-y-cultura/comision-de-educacion-y-cultura/2022-09-07/100736.html>

España, arraigándose luego en el país. La figura de la cantora chilena es parte de aquellas tradiciones que, con el tiempo, fueron adquiriendo un sello local.

Cabe consignar que, de acuerdo con la moción en examen, los estilos de estas artistas son muy variados, y sus repertorios están formados principalmente por cuecas, tonadas y vals. Se trata de una figura relevante de la cultura campesina, que se extendió desde la zona centro hacia el norte y el sur del país. Algunas cantoras han sobresalido a lo largo de la historia, convirtiendo su oficio en un orgullo nacional, llegando a ser, también, reconocidas internacionalmente. Dentro de las mujeres que se han destacado en este papel se encuentran Margot Loyola, Gabriela Pizarro, Patricia Chavarría, Violeta Parra y Chabelita Fuentes. Actualmente, la cantora sigue vigente, no solo a nivel rural, sino como un símbolo de identidad que reivindica el folclor nacional, y que se ha extendido por todo el territorio, gracias a las nuevas tecnologías.

Atendido lo anterior, los mocionantes estiman pertinente rendir un homenaje a la labor de estas artistas tan importantes para la cultura nacional. Al efecto, proponen que el 14 de marzo sea declarado como el Día de la Cantora Chilena, ya que en esa fecha nació Matilde Fuentes Pino -representante icónica de la tonada centrina conocida como Chabelita Fuentes-, quien lleva más de siete décadas de trayectoria, y que ha sido reconocida como Tesoro Humano Vivo y presentada como candidata al Premio Nacional de Música.

En consideración a los antecedentes precedentemente expuestos, **los miembros presentes de la Comisión** estuvieron por respaldar la proposición de ley.

B.- Votación en general y en particular.

- Puesto en votación el proyecto de ley, en general y en particular, fue aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Provoste, y señores García Ruminot y Sanhueza.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe el texto del proyecto de ley despachado por la Cámara de Diputados, y que la Comisión de Educación y Cultura propone aprobar, en general y en particular, en los mismos términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Declárase el 14 de marzo de cada año como el Día de la Cantora Chilena.”.

- - -

ACORDADO

Tratado y acordado en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2022, con la asistencia de los Honorables Senadores señora Yasna Provoste Campillay (Presidenta), y señores José García Ruminot y Gustavo Sanhueza Dueñas.

Sala de la Comisión, a 13 de septiembre de 2022.



FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE EL 14 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA CANTORA CHILENA (BOLETÍN N° 14.651-24)

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: Declarar el 14 de marzo de cada año como el Día de la Cantora Chilena, a modo de reconocimiento a esta figura de la música tradicional del país.

II. ACUERDOS: Aprobado en general y en particular por unanimidad (3x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: Consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: No tiene.

V. URGENCIA: No tiene.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Cámara de Diputados. Moción de los Honorables Diputados señoras Jiles y Marzán, y señores Bernales y Sepúlveda; y los exdiputados señores Díaz, Labra, y Pérez.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: Aprobación en general y en particular a la vez (119x0).

IX. INICIO DE LA TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 14 de diciembre de 2021.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: Primer informe, en general y en particular.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Ley N° 19.928, sobre fomento de la música chilena.

Valparaíso, a 13 de septiembre de 2022.

FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Secretario de la Comisión